



# Asamblea General

Distr. limitada  
18 de julio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 15 del programa

### Cultura de paz

#### Marruecos: proyecto de resolución

### Promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para combatir el discurso de odio

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* el compromiso asumido por todos los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de promover y alentar el respeto universal a todos los derechos humanos y a las libertades fundamentales sin hacer distinción por motivos, entre otros, de religión o creencias, y la efectividad de tales derechos y libertades,

*Recordando* el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>1</sup>, el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup> y otras disposiciones pertinentes sobre derechos humanos,

*Recordando también* su resolución 36/55, de 25 de noviembre de 1981, en que proclamó la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones,

*Reconociendo* la importancia de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz<sup>3</sup>, que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, y en particular del sistema de las Naciones Unidas, para promover una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, en especial a las generaciones venideras,

*Reafirmando* la obligación de los Estados de prohibir la discriminación y la violencia por motivos de religión o creencias y de implementar medidas para garantizar la protección igual y efectiva de la ley,

*Acogiendo con beneplácito* en este sentido todas las iniciativas internacionales, regionales y nacionales, así como los esfuerzos de los líderes religiosos y de otra índole, para promover el diálogo entre religiones y culturas,

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>2</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>3</sup> Resoluciones 53/243 A y B.



*Reafirmando* el positivo papel que el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y expresión y el pleno respeto de la libertad de investigar, recibir y difundir informaciones puede desempeñar en el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la intolerancia religiosa, y reafirmando además que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales, de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

*Reconociendo* el compromiso de todas las religiones con la paz y la contribución que el diálogo interreligioso e intercultural entre religiones, grupos y personas, en particular los líderes religiosos, puede hacer a que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes a toda la humanidad,

*Deplorando profundamente* todos los actos de violencia cometidos contra las personas por motivos de religión o creencias y todos los actos de este tipo dirigidos contra sus hogares, empresas, propiedades, escuelas, centros culturales o lugares de culto, así como todos los atentados cometidos en y contra lugares religiosos, lugares sagrados y santuarios, que contravienen el derecho internacional,

*Teniendo presente* el Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias, que se celebrará próximamente por primera vez y contribuirá a promover el diálogo entre religiones y culturas,

*Expresando honda preocupación* por todos los actos de discurso de odio, que socavan el espíritu de tolerancia y el respeto de la diversidad y constituyen una grave preocupación común para todos los Estados Miembros, y convencida de que no hay nada que justifique el discurso de odio, cualquiera que sea su motivación,

*Poniendo de relieve* que los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales, los órganos religiosos, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad civil desempeñan un importante papel en el fomento de la tolerancia y el respeto de la diversidad religiosa y cultural y en la promoción y la protección universales de los derechos humanos, incluida la libertad de religión o de creencias,

*Reconociendo* el papel rector de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la labor de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas con respecto a la promoción del diálogo entre culturas y su contribución al diálogo entre religiones, así como sus actividades relacionadas con la cultura de paz y no violencia y la prioridad que atribuyen a la adopción de medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional,

*Observando* el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia<sup>4</sup>,

*Observando también* el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, denominado también Plan de Acción de Fez, y la iniciativa de desarrollo del Plan de Acción para Salvaguardar los Lugares Religiosos,

*Reconociendo* que la diversidad cultural y el afán de desarrollo cultural de todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

1. *Reconoce* la importancia del diálogo entre religiones y culturas y su valiosa contribución al fomento de la cohesión social, la paz y el desarrollo y exhorta a los Estados Miembros a que, cuando proceda, consideren el diálogo entre religiones

---

<sup>4</sup> [A/HRC/22/17/Add.4](#), apéndice.

y culturas un instrumento importante de la labor destinada a lograr la paz y la estabilidad social y el pleno cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

2. *Condena* toda apología del odio que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, ya sea por conducto de medios impresos, audiovisuales o electrónicos, medios sociales o cualquier otro medio;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien, cuando proceda, iniciativas para determinar ámbitos de actuación en todos los sectores y niveles de la sociedad a fin de promover el diálogo, la tolerancia, el entendimiento y la cooperación entre religiones y culturas;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que colaboren con todos los interesados pertinentes para promover las virtudes del diálogo entre religiones y culturas, el respeto y la aceptación de las diferencias, la tolerancia, la coexistencia y la cohabitación pacíficas y el respeto de los derechos humanos a fin de frenar la propagación del discurso de odio, que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia;

5. *Alienta* a todos los Estados y organizaciones internacionales a crear conciencia pública, informar al público sobre los peligros de la intolerancia y la violencia sectaria y reaccionar con medidas y compromisos renovados en apoyo de la promoción de la tolerancia y los derechos humanos, y los invita a que sigan prestando atención a la importancia de la cooperación y el entendimiento mutuos y del diálogo para asegurar el fomento de la moderación y la tolerancia y el respeto de los derechos humanos;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que se centren en promover el diálogo entre religiones y culturas, el respeto de la diversidad y la eliminación de la discriminación por motivos de religión o creencias, subrayando al mismo tiempo la importancia de la educación, la cultura, la paz, la tolerancia, el entendimiento mutuo y los derechos humanos;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la reconciliación para contribuir a asegurar la paz duradera y el desarrollo sostenible y a que alienten a las comunidades y los líderes religiosos a que emprendan un diálogo intra e interconfesional para responder a la incitación a la violencia, la discriminación y el discurso de odio;

8. *Acoge con beneplácito* la proclamación de la primera semana de febrero de cada año Semana Mundial de la Armonía Interconfesional entre todas las religiones, confesiones y creencias;

9. *Toma nota* en este sentido de que el 14 de julio de 2017 el Secretario General puso en marcha el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, denominado también Plan de Acción de Fez, y toma nota además de que el 18 de junio de 2019 el Secretario General puso en marcha el Plan de Acción sobre el Discurso de Odio;

10. *Toma nota también* de la iniciativa del Secretario General de elaborar un Plan de Acción para Salvaguardar los Lugares Religiosos, y aguarda con interés su finalización;

11. *Invita* a todos los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y no gubernamentales y otros interesados pertinentes a que aumenten sus conocimientos sobre el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, denominado también Plan de Acción de Fez, y el Plan de Acción sobre el Discurso de Odio, y otras iniciativas que promuevan la tolerancia y el entendimiento mutuo.

---